

el terreno estrictamente historiográfico. La última palabra sobre este asunto sólo podrá pronunciarse con seriedad científica cuando, abandonando otras preocupaciones y huyendo de generalizaciones fáciles, pero nada exactas, se ahonde en el estudio, examinando con criterio certero nutridas masas de documentación referentes a las distintas comarcas de nuestros territorios coloniales, que lograron acusar su peculiar personalidad frente a las tendencias asimiladoras de la Metrópoli.

Dentro de esta dirección hay que situar este estudio monográfico del profesor Ibot, donde, sobre la base de documentación rigurosamente inédita, se presenta un cuadro muy acabado de los problemas que hubieron de plantearse a lo largo de todo el siglo XVI al regular jurídicamente el régimen de trabajo de los remeros indios del Río Magdalena. La cuestión se estudia desde el punto de vista geográfico, económico y jurídico, utilizando como fuentes principales diversas Ordenanzas promulgadas en los años 1560, 1576, 1590 y 1598, junto con proyectos de iniciativa privada que trataron de resolver la resistencia opuesta por los patronos encomenderos a las disposiciones legales encaminadas a mejorar el régimen de trabajo de estos indios bogadores.

Quizás deba reprocharse al señor Ibot una excesiva ambición en el planteamiento de las cuestiones a estudiar, lo que hace que algunos capítulos resulten poco nutridos de contenido y con un tinte de superficialidad. También debemos lamentarnos de que un hombre tan bien dotado profesionalmente como el señor Ibot, y cuyas aptitudes de buen investigador quedan patentes en las páginas de este libro, acuda en ocasiones a fáciles reconstrucciones históricas que no descansan en buenos apoyos documentales, que no descubren nada nuevo y que parecen escritas de memoria. Tal ocurre, por ejemplo, con el capítulo en el que se pretende describir el viaje de Sevilla a Santa Fe de Bogotá en pleno siglo XVI.

Para terminar, y sin que esto haga desmerecer el juicio favorable que en conjunto motiva este libro, un ligero reproche por la bibliografía utilizada, que ni es completa ni está seleccionada con el debido rigor, y una advertencia de carácter tipográfico: en el ejemplo que hemos tenido a la vista para redactar esta nota, falta un pliego, el octavo, del texto original.

JOSÉ M.<sup>a</sup> OTS.

DOPSCH, Alfons: *Die freien Marken in Deutschland. Ein Beitrag zu Agrar- und Sozialgeschichte des Mittelalters*. Verlag Rudolf M. Rohrer, Baden Wien, 1933. 124 págs.

Para quienes han sabido exaltar la nueva boga de Fustel de Coulanges y sobre todo para aquellos que notaron desde los primeros gran-

des trabajos de Dopsch el íntimo enlace que podía señalarse entre Dopsch y el maestro francés, el reciente libro del profesor de Viena ha de significar la más rotunda ratificación.

El problema del origen de los usos comunales, "usi civici" o "freien Marken" aparece estudiando aquí en tierras germanas y sobre textos medievales: la conclusión podría llevar la firma de Fustel.

Como se sabe —lo he notado en otro lugar de AHDE, recogiendo palabras de Dopsch— la tesis del comunismo agrario germánico fué forjada por un esfuerzo de adulación nacionalista en un momento de decadencia de instituciones democráticas. Möser, político y patriótico autor de una historia local y un libro de "Fantasías", es el iniciador. Las "fantasías" de Möser referíanse a cierta llamada libertad campesina que, según él, había dominado hasta la época carolingia. De esos tiempos dorados quedó una "cabeza", resto ancestral del antiguo esqueleto: y esa "einzigste Kopf" es la "Mark" que Eichhorn recoge de Möser y con un poco de literatura exaltada se desarrolla y divulga. Se ha formado así; condensada luego en el libro de Brunner, breviarío de escuela, inalterable libro de horas, se incorpora definitivamente, sin ser crítica, al acervo de la historia jurídica alemana. Dopsch ha hecho una investigación etiológica y ha vuelto a presentar —reforzados— los reparos que Inama-Sterneg hubo de poner a la teoría. Su posición en *Grundlagen* está suficientemente destacada para que convenga aquí resumirla.

En un libro publicado en 1931 Dopsch viene a cerrar la vieja discusión sobre las construcciones de estadios económicos al tipo bñcheriano. En este pequeño volumen, recién aparecido, la tesis de las marcas libres, en su génesis clásica alemana, encuentra una refutación total. Según los "Weistümer" examinados por Dopsch, la tierra bosquiva no parcelada (en conjunto bosque, prado y agua) no se concibe como una prehistórica propiedad común de los campesinos, sino exactamente como propiedad señorial de la que los campesinos usan con beneplácito de los señores. No se ve por parte alguna ni el resto del comunismo, ni la razón de llamar a esas marcas "libres".

El problema no puede ser examinado de un modo superficial, porque se relaciona con múltiples cuestiones. Dopsch, que inicia su estudio recordando la opinión de Stäbler, alude de seguida al artículo de Wopfner publicado en las MIOG, donde se sostiene la tesis de la precedencia genética de la marca libre sobre la marca señorial. En ese sentido ha de recordarse también la exaltación que hace v. Below del poder señorial sobre la "Gemeinde". Pero no quiero hacer un análisis de la nueva bella obra dopschiana. Aparte de su significación general, no tiene para España interés recoger el detalle de las noticias que Dopsch va espigando, certeramente, de entre la densa selva de los "Weistümer", ya otra vez utilizados por Peterka al intentar una construcción histórica del "derecho al agua", y más recientemente por Erna Patzelt en

el artículo inserto en el *Archiv f. Kulturgeschichte*. Bien que es sumamente interesante con la interpretación que de algunos textos hace el ilustre maestro de Viena, la idea concreta de la oposición entre señores y campesinos (Grundherren und Bauern) en cuanto se dé en todo momento histórico o pueda llevarse su fundación a una cifra como hito cronológico. Asimismo debe resaltarse la exégesis que Dopsch hace de los pasajes de los "Weistümer" en los cuales se utiliza el término "freies Eigen". El estudio del desarrollo de las marcas en su conjunto constituye, en cuanto recoge conceptos y opone teorías, un último capítulo que merece ser destacado como singularmente útil al recoger en brevísimas páginas un punto de vista crítico frente a la literatura de la escuela clásica. Nuevamente alude Dopsch a los dos grandes puntales del clasicismo histórico alemán: Stutz y v. Schwerin. Habla del famoso "Agrarkommunismus" que se basaba en esas marcas "libres", tan mal paradas en el libro que nos ocupa. Stutz y v. Schwerin son allí citados (pág. 97, n. 2) por representar a quienes mantienen la formación del señorío en la época carolingia y la relación entre el señorío y el comunismo agrario. El hecho de la existencia de las llamadas marcas mixtas apoya sus conceptos sobre lo que pueda estimarse "formación". Las indicaciones que en su "Wirtschaftsentwicklung der Karolingerzeit" propuso, quedan aquí exaltadas. En su conjunto el libro viene a ratificar conceptos ya en otros trabajos del autor aludidos, y significa que la reflexión sobre el pasado ha sido favorable al punto de vista sostenido.

No quiero terminar estas líneas de comentario sin dejar de advertir lo que este libro de Dopsch debiera ser para la investigación latina: un punto final que haga dejar a un lado la idea del sentido germánico colectivista, tan simpática a los escritores de la anterior generación (Pertile, Schupfer), y nos exija cierta necesaria mayor atención hacia los auténticos lazos que hacen de la romanidad una unidad y tienen —por lo menos para todo nuestro territorio mediterráneo— un profundo valor en su constitucional mantenimiento. Aludo, por ejemplo, al "empriu" levantino, cuya romanidad queda cada vez más clara frente a la organización de su peculiar funcionamiento y aún por ese mismo funcionamiento. Comparado con nuestros territorios de Cataluña, Valencia y Baleares, un estudio de su génesis en estas islas italo hispánicas de Córcega, Cerdeña y Sicilia, que exaltan en su atmósfera mediterránea la raíz romanista, ha de ser poderoso subsidio para que quede planteado —y quizá al tiempo de plantearse ya resuelto— este problema de nuestros usos comunales, más "usi civici" que "freien Marken".

JUAN BENEYTO.